



CONCEJO MUNICIPAL  
de **RECONQUISTA**

*"Reconquista Ciudad Ecuménica"*  
*"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"*  
*"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"*

## Comisión Calidad de Vida

Presidente LUISINA PIETROPAOLO

### DESPACHO N° 04/25

**1. Expte. N° 16/2025: ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERIA (VILLASBOAS, NANCY)  
- Nota - Ref.: SOLICITANDO AUDIENCIA P/ TRATAR TEMAS VARIOS  
RELACIONADO AL ESTADO DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA DICHA ESCUELA.**

DESPACHO:

Archivo con Minuta al DEM y Resolución a la Provincia de Santa Fe.

**2. Expte. N° 75/2025: BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - Ref.:  
REQUIRIENDO AL MINISTERIO LA ASIGNACIÓN DE PARTIDAS  
PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A LA ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS  
PARA LA CONEXIÓN DE AGUA ESCUELA N° 893 MARIANO MORENO.**

DESPACHO:

Pendiente

**3. Expte. N° 82/2025: BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución Ref.:  
SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SALUD MEDIDAS RELACIONADAS A  
DEMANDAS EN EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO.**

DESPACHO:

Pendiente.

Aprobado.

Aprobado con modificaciones.

**4. Expte. N° 101/2025: REAPROA (YANSEN, ELISA) - Nota - Ref.: SOLICITANDO  
AUDIENCIA P/ TRATAR TEMA RELACIONADO A CUMPLIMIENTO DE OLA  
ORDENANZA N° 7709/15 (S/ PIROTECNIA).**

DESPACHO:

Pendiente con Minuta al DEM solicitando información respecto al incumplimiento de la Ordenanza

N° 7709/15 y sanciones impuestas por el Municipio a los Clubes y copia de la Ordenanza de “Pirotecnia 0” a todas las localidades que comprenden la LRF invitándolas a su adhesión.

Pendiente con copia de la Ordenanza de “Pirotecnia 0” a todas las localidades que comprenden la LRF invitándolas a su adhesión.

**5. Expte. N° 119/2025: IMPRESORA DEL NEA S.A. (FURRER HERNAN D.) - Nota - Ref. : SOLICITANDO AUDIENCIA, TEMA ORDENANZA N° 6671/10 (USO BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLES).**

DESPACHO:

Pendiente con invitación a Control Público.

**VISTO:**

El Expte. N° 16/2025 referido a una nota ingresada por la Escuela Superior de Enfermería solicitando Audiencia para tratar varios temas relacionados al estado del edificio donde funciona dicha Escuela, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el referido Expte. fue tratado en la Comisión N° 04/25 de Calidad de Vida.

**Que**, en dicha comisión se apersonaron Directivos de la Escuela de Enfermería manifestando la preocupante situación edilicia del establecimiento donde funciona dicha Escuela.

**Que**, el gran problema es la falta de agua desde hace más de dos meses.

**Que**, mediante Ordenanza N° 8644/21 La Municipalidad de Reconquista acepta la Donación efectuada por la Provincia de Santa Fe del todo el inmueble donde se encuentra actualmente la Escuela de Enfermería.

**Que**, la Escuela de Enfermería requiere de agua potable para el normal desarrollo de las actividades educativas y sanitarias. La falta de agua impide la higiene básica, el uso de sanitarios y la limpieza de espacios comunes, afectando la calidad educativa.

**Que**, la ausencia de agua genera un ambiente propicio para la proliferación de enfermedades y afecta la salubridad del establecimiento, poniendo en riesgo a estudiantes, docentes y personal administrativo.

**Que**, la Municipalidad de Reconquista tiene la responsabilidad de garantizar los servicios esenciales del establecimiento. La demora en la resolución de este problema afecta derechos fundamentales de la comunidad educativa.

**Que**, La falta de agua persiste desde hace dos meses, sin soluciones concretas. Es urgente que se tomen medidas inmediatas para restablecer el servicio y evitar mayores perjuicios.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

El Concejo Municipal de Reconquista solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, adopte con carácter de urgencia las medidas necesarias para restablecer el suministro de agua potable en la Escuela de Enfermería, garantizando así condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades educativas y sanitarias

**SALA DE SESIONES, 04 de Abril de 2.025.-**

**Visto:**

El Expte. N° 16/2025 referido a una nota ingresada por la Escuela Superior de Enfermería solicitando Audiencia para tratar varios temas relacionados al estado del edificio donde funciona dicha Escuela, y;

**Considerando:**

**Que**, el referido Expte. fue tratado en la Comisión N° 04/25 de Calidad de Vida.

**Que**, en dicha comisión se apersonaron Directivos de la Escuela de Enfermería manifestando la preocupante situación edilicia del establecimiento donde funciona dicha Escuela.

**Que**, el gran problema es la falta de agua desde hace más de dos meses.

**Que**, la educación es una responsabilidad primaria de la Provincia, según lo establece la Constitución de la Provincia de Santa Fe. Garantizar el acceso a condiciones dignas en las instituciones educativas es una obligación del Ministerio de Educación.

**Que**, la falta de agua potable en la Escuela de Enfermería afecta directamente el derecho a la educación, ya que impide el normal desarrollo de clases, prácticas y actividades esenciales para la formación de los estudiantes.

**Que**, el Estado Provincial debe garantizar que los establecimientos educativos cuenten con los recursos e infraestructura necesarios para su correcto funcionamiento.

**Que**, la falta de agua persiste desde hace dos meses, sin respuestas concretas. Dado que la Educación es de Competencia Provincial, se requiere la intervención inmediata del Ministerio para resolver el problema.

**Por ello:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN N° /25.-**

**1°) SOLICÍTESE** al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe que, a través de las áreas competentes, intervenga de manera urgente en la resolución del problema de suministro de agua potable en la Escuela de Enfermería de la ciudad de Reconquista, garantizando así condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas y sanitarias en la institución.

**2°) COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES, 04 de Abril de 2.025.-**